

El proceso y los mecanismos de acumulación originaria (1864-1897)

Tomado de *Acumulación originaria y desarrollo del capitalismo en El Salvador*

Rafael Menjívar Larín
Universidad de El Salvador
Rector 1970-1972

Resumen del editor

Rafael Menjívar Larín fue un connotado economista, graduado de doctorado en economía agrícola. Sus aportes para la comprensión de la dinámica capitalista salvadoreña han sido fundamentales, tanto para la formación de los estudiantes, como para nuevas investigaciones.

A continuación se transcribe el segundo capítulo del libro *Acumulación originaria y desarrollo del capitalismo en El Salvador*. En él, Menjívar parte de una investigación documental para explicar la forma en que las leyes de extinción de ejidos y de comunidades indígenas fueron el instrumento legal por el que se fundó el capitalismo en El Salvador.

Rafael Menjívar fue rector entre 1970 y 1972. El 19 de julio de 1972, la Universidad de El Salvador fue intervenida, sus autoridades fueron destituidas, y Rafael Menjívar fue capturado. Vivió varios años en el exilio; durante este periodo desempeñó diferentes cargos: trabajó en la Escuela Centroamericana de Sociología, fundada por Edelberto Torres-Rivas, fue subdirector del Centro de Estudios Latinoamericanos de la Universidad Nacional Autónoma de México, y también fue catedrático de la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales (FLACSO).

Palabras clave:

Acumulación originaria, historia económica, teoría marxista.

Abstract from the publisher

Rafael Menjivar was a noted economist, graduate doctorate in agricultural economics. His contributions to the understanding of the dynamics of capitalism, where Salvadoran version have been fundamental, both for training students and for further research.

Then the second chapter of primitive accumulation and capitalist development in El Salvador is transcribed. In it, Menjívar part of a documentary research to explain how laws extinction of ejidos and indigenous communities were the legal instrument by which capitalism was established in El Salvador.

Rafael Menjivar was rector from 1970 to 1972. On July 19, 1972, the University of El Salvador was seized, its officers were dismissed and Rafael Menjivar was captured. He lived several years in exile; during this period he held various positions: he worked at the Central School of Sociology, founded by Ethelbert Torres-Rivas, was deputy director of the Center for Latin American Studies at the National Autonomous University of Mexico, and was also a professor at the Latin American Faculty of Social Sciences (FLACSO).

Keywords:

primitive accumulation, economic history, Marxist theory.

1. Antecedentes

No obstante la importancia del estudio de periodo de post-Independencia en el rastreo del proceso de descomposición que culminaría con el de Acumulación Originaria, nuestro interés se centra solo a partir del año 1864,¹ año relacionado con la expansión del café, en su camino de convertirse en eje de la matriz agro-exportadora. Consideramos que a partir de tal momento es posible detectar la descomposición de una estructura económica determinada por la producción añilera y las relaciones comerciales mantenidas durante la Colonia con el capitalismo mundial. En el posible captar la concreción de una riqueza lograda por las vías del comercio y de la explotación del trabajo con formas extraeconómicas, que luego se convertirá en capital/dinero y encontrará su personificación en las burguesías agroexportadoras y financieras salvadoreñas, tan caracterizada en el ámbito centroamericano; detectar en forma clara y directa la aplicación de una serie de mecanismos de

expropiación de la tierra al trabajador directo, hasta llevarlo —pasando por un periodo de descomposición— a convertirse en trabajador “libre”, integrante del ejército de reserva más amplio y flexible de todo Centroamérica.

En otras palabras, a partir de tal momento, puede captarse los efectos de lo que ha sido llamado “la subversión dialéctica de las cosas a este extraño resultado: el derecho de propiedad del capital, es decir, el derecho sobre el producto o sobre el trabajo de otro, el derecho de apropiarse sin equivalentes del trabajo de otro...”²

2. Los procedimientos de acumulación originaria

Al observar los mecanismos o procedimientos mediante los cuales se transforma la formación no capitalista salvadoreña, salta inmediatamente su gran similitud con los desarrollados en el caso clásico inglés de los siglos XIV a XVI. Están presentes casi todos los “procedimientos idílicos de la acumulación primitiva”: la depredación de los bienes de la Iglesia, la enajenación fraudulenta de los dominios del Estado, el saqueo de terrenos comunales y hasta la “guerra de las chozas”, si se piensa

1 Se han hecho importantes estudios sobre tal período, entre ellos: Marroquín, A.D. *Apresiasi sociológica de la Independencia*, Universidad de El Salvador, 1962; White, Lister, *El Salvador*, Inglaterra, 1973; y los ya citados Browning y McLeod y Luna.

2 Marx, C. *Los fundamentos de la crítica de la economía política*, Tomo I, p. 329. Editorial Comunicaciones, Madrid.

en el contenido de “Leyes Agrarias”, como la de 1907, que recoge decretos anteriores.

La diferencia —determinada por el momento histórico de su surgimiento, por la estructura económica y por el avance del capitalismo a nivel mundial— no solo con aquel, sino con el resto de países centroamericanos, se da en el énfasis en la aplicación de uno u otro o en la forma que adopta su combinación. En el caso salvadoreño, como intentaremos mostrar, es el saqueo de las tierras comunales el que se convierte en central, contrario a los casos guatemalteco y mexicano, entre otros, donde el ataque frontal se produce contra la propiedad de la Iglesia o a costa de las tierras públicas.

Si la base de la evolución hacia el capitalismo es la expropiación de los cultivadores, como señala Marx, es importante iniciar nuestro análisis con toda la política relacionada con terrenos ejidales y comunidades.

A. Saqueo de terrenos comunales

La crisis del añil determinada por su sustitución y la consecuente caída de los precios, así como las nuevas formas que asumía la articulación con el capitalismo mundial, fueron planteando a la burguesía del área

agraria emergente la necesidad de la disolución de las relaciones comunitarias en las que el trabajador es propietario de los instrumentos de producción y en las que el trabajo es a la vez fuente de la propiedad y propiedad misma.

Si se enfoca los diferentes decretos, informes y peticiones relacionados con ejidos y comunidades como reflejo de los fenómenos que están ocurriendo en la base, se puede detectar tres fases en función de la actitud o política en relación de los mismos:

- 1- Una que va de la independencia a aproximadamente 1864, en que se reconoce tales formas de tenencia y, más aún, son incentivadas en la producción cafetalera.
- 2- Una segunda que se extiende hasta 1880, en la cual se refleja, a nivel legal, un cambio de actitud. Una política compulsiva, una evidente limitación en su expansión y, en los últimos años, una actitud agresiva contra la institución, sustituye a la anterior. En los hechos se observa una creciente confrontación entre comuneros y terratenientes y grupos en torno a la posesión, o mejor dicho, desalojo de ejidos y comunidades.
- 3- Una última, que va de 1881 a 1896, caracterizada por un ataque frontal que se inicia con las

leyes de extinción de las formas comunales a partir de 1881.

Intentaremos ver muy rápidamente las dos primeras, para concentrarnos en la última.

En 1827, unos pocos años después de la Independencia, la Asamblea Ordinaria del Estado de El Salvador emite un decreto otorgando tierra a los pueblos que no la tuviesen, de acuerdo al "sistema antiguo de tierras comunales". Este decreto no solamente se concreta a la distribución de tierras nacionales (antes realengas), sino establece, para su cumplimiento, la expropiación mediante indemnización, de tierras de propiedad privada.³

Otros acuerdos típicos de este período son el de 1855 en el que al fundarse la ciudad de Santa Tecla se contempla, como ha sido la tradición, las tierras ejidales aunque en este caso se impone la condición para su usufructo, de dedicar una cuarta parte al cultivo del café; los que corren, por otro lado, en el año de 1861 incentivando a comunidades y ejidos a la siembra del café, mediante el reparto gratuito de almácigos o la exención de servicio

3 Rochac, Alfonso. "El proceso histórico de la tierra en El Salvador". En revista *El café en El Salvador*, págs. 207-8.

militar o impuestos.⁴

Esta actitud, que corresponde a lo que hemos llamado una primera fase, es congruente con el impulso de la economía añilera en la cual este tipo de tenencia tenía gran importancia. Ya hemos mostrado en el capítulo anterior como, a la época colonial, la mayoría de la producción añilera provenía del "poquitero"; por otro lado, esta constituía el núcleo de la fuerza de trabajo, bien en forma de jornaleros, bien de habilitaciones.

El considerable aumento del precio del café que se presenta en el mercado mundial,⁵ sumado a las crecientes dificultades para la colocación del añil como consecuencia de la debilidad cada vez mayor de mercados como Manchester, Liverpool y Rotterdam, además del proceso de obtención de colorantes químicos hasta desembocar en 1879 en la isotina y en 1882 en la substitución artificial,⁶

4 Cf. Browning, opus cit. Y Asociación Cafetalera de El Salvador, *Legislación salvadoreña del café, 1864-1955*. San Salvador, 1956, pág. 7.

5 Pasada 882 marcos por tonelada como promedio quincenal entre 1851-55 a 1.342 por tonelada, en 1861-65. H Kurth, *La situación del mercado y la valorización del café*. Alemania, 1909, citado por E. Richter, opus cit. pág. 40.

6 Castro, Informe, en D. O. de abril 14 de 1880, pág. 357.

llevan a un proceso de intensificación del cultivo y al inicio de las contradicciones entre la estructura económica condicionada por el añil y las necesidades planteadas por el nuevo cultivo: mano de obra, mayor cantidad de tierras, capital, transportes, etc.

Ello da inicio a una serie de medidas encaminadas a obligar a ejidos y comunidades a la siembra del café u otros productos de exportación, aunque —por lo menos a nivel legal— no se produce un claro viraje en relación a la institución como tal.⁷

Al margen de las disposiciones legales, viene un proceso en el que la institución es atacada de hecho, especialmente en la zona Occidental y en las zonas de la Meseta Central en las que se expande el nuevo cultivo. Uno de los tantos incidentes recogidos corresponde al de Izalco en 1875: “La semana pasada ha sido poco fecunda en acontecimientos pero los pocos que han ten. Kido lugar han sido muy significativos. Ya saben nuestros lectores por este diario la desgraciada intentona de Izalco, y el resultado que ha tenido. Unos cuantos inocentes sugestionados por gentes aviesas malintencionadas creyeron que se atacaban sus

derechos con la venta de un terreno ejidal y en vez de acudir a los tribunales competentes fueron arrastrados a la desobediencia y rebelión. Los tribunales aplicarán el condigno castigo a los culpables”.⁸

En su excelente trabajo, Browning ha recogido una serie de casos sobre la expropiación de hecho a terrenos comunales ubicados en diferentes regiones del país: Texistepeque, Ostuma, San Miguel, Santa Tecla, etc.

No necesitamos, entonces abundar en ello. No obstante deseamos citar un caso típico, el de Juayúa, ubicado en el departamento de Sonsonate. “Los datos históricos que se tienen del pueblo de Juayúa en el centro de este distrito cafetalero occidental —dice— muestran la transformación de un pueblo rodeado de tierra comunal en una población rodeada de plantaciones de café, de propiedad privada. Hacia 1858, tres propietarios privados habían plantado 40,000 arbustos de café, cerca del pueblo. Un cafetalero inmigrante francés, Luis Wattlín, empleó a 100 trabajadores en su plantación y demostró su posición y su riqueza rentable, con la construcción de una mansión vasta y ostentosa, ‘la casa de cristal’. Otro

7 Lo anterior puede verse claramente en los acuerdos recopilados por la Asociación Cafetalera.

8 Citado por Miguel Ángel García, *Diccionario histórico enciclopédico de la República de El Salvador*. Tomo II, Imprenta Nacional, San Salvador.

cafetalero, el Gral. Francisco Salaverría, había ampliado su plantación de café tan rápidamente que, en 1858, le escribía el Pdte. Gerardo Barrios: 'Cuando los cafetos que ha plantado den sus frutos, le nombraremos Conde de Zalcoatitán y Marqués de Juayúa (...) Pero esta prosperidad no era compartida por todos los habitantes (que) habían perdido sus tierras comunes tradicionales en tal magnitud, que pasaron a manos de los terratenientes privados, hasta el grado de que para ampliar la tierra comunal era necesario comprar terrenos a las propiedades vecinas'. En el caso de Juayúa —concluye— la abolición de las tierras comunales en 1881 sólo legalizó el procedimiento de enajenación de sus tierras, que estaba ya bien avanzado. La última reacción de los pueblos ante esta situación se demostró en 1932, cuando Juayúa se convirtió en el cuartel general de la revuelta campesina de mayor importancia que ha ocurrido en América Central⁹.

En efecto, antes del levantamiento de 1932, que a nuestro juicio tiene como causa central el despojo de tierras y como elementos catalizadores el desarrollo ideológico del movimiento popular

y la crisis de los años treinta, estos hechos habían llevado a motines y levantamientos campesinos como los del 12 de agosto de 1872, 16 de marzo de 1875 y después de la aplicación de la ley de extinción a los del 14 de marzo de 1875, 2 de enero de 1885 y 14 de noviembre de 1898, última en la cual el campesinado cercenó las manos a los Jueces Partidores Ejidales.¹⁰

Este acoso de los propietarios contra los ejidatarios y comuneros no es más que el reflejo del pensamiento de la clase dominante en torno a la estructura económica vigente y cuya más acabada expresión se encuentra en un documento oficial redactado en 1874 por el Bachiller Pasante don Estaban Castro por comisión de la Municipalidad de San Vicente, eje del cultivo añilero.¹¹

El documento recoge en forma clara los diferentes elementos de la estructura económica que entraban los intereses de la fracción cafetalera. Para Castro la ruina

9 Browning, D. opus cit, págs. 315-316. Los otros casos se encuentran detallados entre las páginas 279-316.

10 Lardé y Larín, J. citado por Torres, Abelardo, *Tierras y colonización*. Facultad de Economía, El Salvador, 1961.

11 El mismo bachiller hace referencias al mismo en otro presentado en 1880, *Estadística de la Jurisdicción Municipal de San Vicente*. Publicado en Diarios Oficiales entre el 14 y el 22 de abril de 1880. En el día 17, págs. 369-70.

de los agricultores del departamento, la disminución de las cantidades de artículos de exportación, se debía a cuatro causas:

La primera, importante para nuestro tema "la falta de leyes que reglamenten el cultivo de terrenos ejidales, ya que no es posible por hoy, convertirlos en propiedad particular" (subrayado R. M.)

Debido a esta falta de leyes y a la tendencia a la "vagacis", Castro concluía que "la agricultura necesita brazos y no encuentra, o tienen los agricultores que pagar jornales tan crecidos que absorben en gran parte sus ganancias..."

Vemos acá la necesidad de modificar una estructura agraria que en el caso del añil era congruente con pequeños productores, hacia una más concentrada que a la vez permitiese la abundancia de mano de obra.

La medida propuesta, suponemos que mientras "no es posible (...) convertirlos en propiedad particular" son "Leyes que coarten la libertad de cultivo en terrenos ejidales; que se impongan las obligaciones a los enfiteutas de cultivar en la mitad de dichos terrenos artículos de exportación, como café, añil, y en el resto el huate y los necesarios para el consumo".

La segunda causa, íntimamente relacionada con la anterior,

ya que la falta de mano de obra estaba determinada por la propiedad de medios de producción de la mayoría de campesinos, era "la falta de reglamentos de trabajadores". Estos, decía Castro, "sacan lo que llaman una tarea en las horas de la mañana (no es posible hacerlos trabajar más) y pasan el resto del día en la vagancia y la olgazanería (sic). Reglamentando las horas de trabajo del modo más conveniente y adecuado, creo que se hará un gran servicio a la agricultura, a la moral y a los jornaleros, pues el agricultor aprovechará el tiempo, tesoro inestimable, y aquellos ganarán el doble y aún el triple si se quiere, empleando todo el día su fuerza en labrar la riqueza pública".

La tercera "el ganado vacuno (...) que muy directamente ha contribuido a la ruina de muchos agricultores", estaría indicando la necesidad de un cambio técnico en relación a los cultivos. Mientras la ganadería fue impulsada y era compatible con el cultivo del añil, resultaba inadecuada para el café.

La cuarta y última causa señalada era la "falta de capitales". Esta falta de capitales estaba relacionada con la forma de financiamiento del añil, ya descrito en el capítulo anterior. Este sistema resultaba totalmente inadecuado para el café, que por el avance de las relaciones mercantiles, se

luchaba ya por la creación de un "banco agrícola hipotecario" o por una "sociedad de agricultura", que "con la garantía del Gobierno o con hipotecas suficientes traiga capitales del exterior para prestar dinero al interés legal a los agricultores".

Dejando de lado, por lo pronto, los dos últimos aspectos señalados por Castro, en el fondo vemos la total inadecuación de la estructura económica a la nueva situación. Para ella era necesario, por un lado, un sistema de trabajo, una forma de explotación, que ya no se base en formas extraeconómicas, como las habilitaciones, las leyes contra la vagancia y en parte, el colonado o arrendamiento. Esto, en sí mismo ya requiere de la expropiación de los cultivadores, lo que además se refuerza por la necesidad de mayores extensiones de tierra para el cultivo del café.

Antes de analizar los decretos de extinción en sí mismos, veamos el peso de las tierras comunales en la estructura agraria salvadoreña a 1789, para tener una clara idea de la intensidad del proceso e intentar medir sus efectos.

En atención a acuerdo del Ministerio de Gobernación de julio 26 de 1879, las diferentes Gobernaciones Departamentales presentaron un "informe sucinto sobre los terrenos que haya en la población del departamento, sin acortarse y

repartirse y cuál sea su extensión, así como sobre el canon establecido por el uso de ellos, y la existencia de dinero que haya en cada uno de los fondos municipales".

Los resultados de los informes y algunas estimaciones aparecen en el cuadro No. 19 y cuyo detalle por departamento ha sido incluido en el apéndice estadístico. Conviene resaltar algunos aspectos:

- 1- Del total de catorce departamentos, nueve presentaron un informe detallado de tierras comunales. De los tres restantes, el de Ahuachapán presenta un informe publicado en abril de 1880, el cual no parece responder a la demanda del gobierno central, ya que no informa sobre ejidos y comunidades en forma concreta, aunque hace relación a ellos en diferentes aspectos¹². Los dos restantes, La Paz y La Unión no presentan ningún informe.
- 2- En todos los informes, con excepción de Chalatenango y La Libertad, solamente se hace referencia a terrenos ejidales y no a las comunidades indígenas, aún en el caso de aquellos dos departamentos, las comunidades solo están referidos

12 D. O. 95, tomo 8, sábado 24 de abril de 1880.

cuatro pueblos: Tejutla, Palma, San Ignacio, para el primero, y San Matías para el segundo.

- 3- La falta de datos sobre comunidades podría ser interpretada como una clara indefinición con los ejidos. En cierto momento, aunque no referido al periodo que estudiamos, Browning asienta: "Aunque en El Salvador era corriente denominar ejidos a las tierras que se asignaban a las municipalidades y tierras comunales a las que reservaban para comunidades indígenas, la naturaleza del asentamiento español y la reorganización agrícola y social estimulaba la aplicación fortuita e intercambiable de ambos términos. Nunca hubo una clara diferencia entre los dos".¹³ Para el caso del informe en referencia consideramos, tomando en cuenta estudios anteriores,¹⁴ que no fueron incluidos los terrenos comunales, sino solo aquellos bajo la jurisdicción de alcaldías y, por lo tanto, de las gobernaciones.

- 4- Para poder estimar la significa-

ción de ejidos y las comunidades declaradas en relación al territorio, tanto total como agrícola, ha sido necesario recurrir a datos recientes. En el primer caso, y ello no requiere mayor justificación, se utilizó las estimaciones profesionales de la Dirección General de Cartografía, realizadas en 1961. Para 1878 ya Ahuachapán y parte de Sonsonate habían dejado de depender administrativamente del Estado de Guatemala, como sucedió en la época colonial. En relación al territorio agrícola, el supuesto es que para 1878 era el mismo que para 1950; ello debió hacerse por falta de datos concretos. No obstante, creemos que con ello no se sesgan notoriamente los resultados. La mayoría de informes y autores estiman que para la independencia, la mayoría del territorio estaba cubierto por unidades agrícolas, en una proporción casi similar a la del año tomado como base.¹⁵ Ello es fácilmente explicable por la densidad demográfica ya existente y el tipo de topografía del país.

13 Browning, D. opus cit., págs. 146-147.

14 Gutiérrez y Ulloa, A., *Estado general de la Provincia de El Salvador*, Reino de Guatemala, 1807. Ministerio de Educación, segunda edición, El Salvador, 1962.

15 Cf. Torres Rivas, E., *Interpretación...* opus cit., Browning, opus cit., Wilson, E. opus cit., y Marroquín A. D. *Panchimalco*. Ministerio de Educación. San Salvador, 1974. Segunda edición, pág. 107.

Cuadro No. 19

El Salvador: Cuadro resumen de terrenos ejidales, acotados y sin cantar, por departamento, a octubre y noviembre de 1878. Existencia de Fondos Municipales (11 departamentos)

Número de Hectáreas									
Departamento	Acotadas y distribuidas	Sin acotar	Total Ejidos	Superficie Dpto. (has.) ¹	Territorio agrícola ²	% de ejidos en relación a superficie dpto.	% de ejidos en relación a territorio agrícola	Existencia de fondos (pesos y reales)	% de Ejidos Of. (Superficie total dada)
Ahuachapán	No detalla extensión								
Sta. Ana	5,519.6	2,017.3	7,536.9	203,400.0	175,826.0	3.7	4.3		3.6
Sonsonate	24,856.2	10,180.4	35,036.6	128,800.0	102,473.0	27.0	34.0	\$1756-3 re	16.7
Chalatenango	5,703.0	6,631.0	12,334.0	151,100.0	141,073.0	8.16	8.74		5.9
La Libertad	31,480.7	9,214.3	40,695.0	164,300.0	151,914.0	25.0	27.0	3127-6	19.3
San Salvador	15,968.0	581.0	16,549.0	86,800.0	82,673.0	19.0	20.0	1033-0	7.8
Cuscatlán	3,314.5	3,354.7	6,669.2	74,000.0	55,640.0	9.0	12.0	770-3	3.2
La Paz	Sin informe								
Cabañas	3,972.0	1,740.0	5,712.0	12,800.0	59,749.0	6.0	10.0	98-1 1/2	2.7
San Vicente	6,030.8	961.7	6,992.5	120,400.0	86,883.0	5.8	8.0	471-2	3.3
Usulután	13,087.9	14,027.2	27,115.1	212,300.0	139,216.0	13.0	19.0	(-170-0)	12.9
San Miguel	Sin informe								
Morazán	16,156.3	18,483.3	34,629.6	138,800.0	76,491.0				16.5
La Unión	559.1	16,371.0	16,930.1	347,800.0	116,612.0	6.8	14.5	133-0	8.1
Total Ejidos	126,648.1	83,551.9	210,200.0	1,630,500.0	1,188,550.0	12.9	17.7	7200-0	100.0
Total* Ejidos y comunidades	142,728.6	114,795.4	257,523.0			15.8	21.7		
<i>*Algunas comunidades que aparecen incidentalmente en los informes</i>									
Chalatenango	1,767.0	25,876.0	27,642.0			18.3	20.0		
La Libertad	14,313.5	5,367.5	19,681.0			12.0	13.0		

Fuente: Cuadros resúmenes por departamento. Elaborados con base a Diarios Oficiales y reducidos a hectáreas.

1 Extensión obtenida provisionalmente por la Dirección General de Cartografía en 1961. Tomadas de Menjívar, R. «Formas de tenencia de la tierra en El Salvador». Edit. Universitaria. San Salvador, 1962. pág 70.

2 Territorio agrícola estimado a 1950. Cf. Menjívar, R. *Opus cit.*

Intentemos, entonces, un análisis de los datos arrojados por el censo de tierras comunes, realizado en 1878.

El cuadro resumen No. 19 muestra que la superficie total declarada cubierta por terrenos ejidales ascendía a 210,200 hectáreas, de las cuales el 60.2 % estaban acotadas y distribuidas. Medidas en términos de territorio total del país y del agrícola, ello significaría que solamente las tierras ejidales de los once departamentos declarantes cubrían el 12.9 % y el 17.7 %, respectivamente.

Si se estudia en detalle los datos correspondientes a cada uno de los departamentos (Cf. Cuadros del apéndice), se verá que por problemas de recolección las cifras son parciales (las de los departamentos declarantes); por ejemplo, los pueblos de San Jacinto, Nejapa, Guazapa y Panchimalco del departamento de San Salvador no suministraron datos.

Si al total de tierras ejidales informadas se agregan algunas tierras de comunidades indígenas dadas por los departamentos de Chalatenango y La Libertad (ver cuadro 19 y el apéndice), que en conjunto ascienden a 47,323 hectáreas, el porcentaje de ejidos y comunidades en relación al territorio agrícola sube al 21.7 %. Seguimos sosteniendo que los datos sumi-

nistrados, en términos generales, correspondieron a tierras ejidales y por lo tanto no incluyen las comunidades indígenas.

Trataremos, con el objeto de ajustar un poco más las cifras, de hacer algunas consideraciones hipotéticas en torno a los tres departamentos que no aportaron datos.

Si se toma en cuenta que las tierras comunales —ejidos y comunidades— fueron sufriendo ajustes y reestructuraciones a lo largo de todo el periodo colonial y post-Independencia en función del tipo de cultivos, pero que nunca desaparecieron en los mismos, sin duda podríamos obtener algunas tendencias con base al levantamiento hecho por Antonio Gutiérrez y Ulloa en 1807, es decir unos pocos años antes de la Independencia.¹⁶ Para facilitar estas proyecciones se incluye el cuadro resumen No. 20.

En el caso de Ahuachapán, el informe de Gutiérrez y Ulloa no tiene ningún dato, pues este departamento o partido en la época dependía administrativamente del Estado de Guatemala. Sin embargo habrían algunos elementos de juicio para estimar las tierras en eji-

16 Gutiérrez y Ulloa, A., *Estado general de la Provincia de San Salvador: Reyno de Guatemala, 1807*. Ministerio de Educación, segunda edición. El Salvador, 1962.

dos y comunidades:

Entre 1575 y 1640, especialmente, las zonas de Santa Ana y Ahuachapán fueron consideradas como zonas de mayor producción en Centroamérica y México de cacao, como puede verse en los mapas 4 y 5, elaborados por McLeod.¹⁷ Tomando en cuenta, como ha demostrado Browning, que la producción de cacao giró en torno no de las haciendas sino de las tierras comunales, que entregaban el cacao como pago en tributo al encomendero, resulta lógico que tales formas de tenencia tuviesen la misma importancia que en el caso del departamento de Sonsonate y que siguieran una evolución histórica similar hasta 1878. La importancia que los mismos tenían es avalada, asimismo, por la reacción que se produjo con motivo del levantamiento de 1932; Browning, por otra parte, señala muchos de los pueblos de Ahuachapán —Tacuba, Ataco y Apaneca— como unos de los que en el país “perdieron, en favor de las plantaciones comerciales, todos los derechos de propiedad de sus tierras comunales”.¹⁸

Pero en el informe de 1880

17 Mc Leod, Murdo. *Spanish Central America. A Socioeconomic history, 1520-1720*. Cf. especialmente cap. 12. University of California Press. California, 1973.

18 Cf. Browning, opus cit., pág. 327.

que se ha incluido hay referencias, aunque no cuantificadas, en relación a tales tierras. En el caso de Ataco se habla de un cafetal llamado “El Común”; en Jujutla se habla de que no se hace efectivo el canon; igual para Guamango y San Pedro Pustla.¹⁹

Todos estos elementos nos permitirían ubicar la significación de las tierras comunes en Ahuachapán, en forma muy cercana a las de Sonsonate, que es del 34.0, en relación al territorio agrícola; no obstante, tomando en cuenta que la zona de los Izalcos fue el eje del cacao, que el bálsamo alrededor del cual giraban también asentamientos comunes —tenía importancia en tal departamento— su extensión levemente mayor, el porcentaje no bajaría del 20 % del territorio agrícola y un 13 % del territorio total, aproximadamente.

En los casos de La Paz y San Miguel, solo podría estimarse recurriendo a los informes de Gutiérrez y Ulloa. No obstante, solo puede lograrse una visión general de la importancia de las tierras comunales en el caso de La Paz (en Gutiérrez aparece dividido en los partidos de Olocuilta y Zacatecoluca), ya que no da ningún dato de extensión en el caso primero y solo parcialmente en el segundo. Según tal informe,

19 Ver cuadro respectivo del apéndice estadístico.

de un total de 47 explotaciones en ambos partidos, dieciséis eran de propiedad común (pueblos indios ladinos, reducciones y cofradías), o sea el 27 % de número total, cifra aproximada a la de San Vicente. Para el caso de San Miguel, el informe según consta en el libro citado fue extraviado. Si solo incluimos el caso de Ahuachapán con base a los porcentajes de tierras comunes estimadas, tendríamos, sumado a los datos de los informes, un total —para doce departamentos— de 281,294 hectáreas, que significarían, agregando la extensión total y agrícola de Ahuachapán, el 16 y el 22 por cierto respectivamente, incluyendo las tierras comunes declaradas. Sumados La Paz, que tenía tanta importancia en la producción añilera como San Vicente y San Miguel, el porcentaje del territorio agrícola cubierto por tierras ejidales, más las comunales declaradas, andaría por el 25 % aproximadamente.

Sostenemos que las tierras comunales no fueron declaradas en el informe de 1878, pero nos resulta totalmente imposible —precisamente por la ambigüedad que menciona Browning en cuanto a la denominación correcta— estimarlas en informes anteriores. En todo caso, si se toma en cuenta que a 1807, según los datos de Gutiérrez y Ulloa, podía estimarse una

superficie no menor de un tercio cubierto por haciendas; que aproximadamente un cuarto del territorio a 1950 no estaba destinado a usos agrícolas, por diferentes razones —tierra no agrícola—; que solo a partir de 19864 —como hemos tratado de demostrar— se impulsa una fuerte descomposición de estas formas precapitalistas; si se toma en cuenta todo ello, decimos, puede estimarse que no menos del 40 % del territorio nacional estaba cubierto por tierras ejidales y comunidades en el momento de levantarse el censo de 1878. Estas serían las tierras que se afectarían con el proceso de extinción de ejidos y comunidades, cuya ejecución se extiende durante los siguientes veinte años, aunque se concentra en los primeros diez, según todas las evidencias. Esas serían las tierras que dentro del proceso de acumulación originaria pasarían a integrar la parte constante del capital (c) y de la cual serían separados los productores directos para integrar el mercado de trabajo y crear un mercado interno limitado al pasar los productos de tales tierras a integrar, en parte, por la articulación externa, la parte variable de capital (v).

Veamos ahora el inicio y desarrollo del proceso de acumulación originaria, en lo que se refiere a tierras comunes, a partir de

Cuadro No. 20
Resumen de haciendas y tierras comunales por Partido¹

Partido	No. Total de explotaciones	No. en prop. privada	No. en prop. comunal	% en prop. privada	% en prop. comunal
San Salvador	58	36	22	62	38
Olocuilta	17	9	8	53	47
Zacatecoluca	30	22	8	73	27
San Vicente	75	65	10	87	13
Usulután	15	11	4	73	27
San Miguel					
Gotera	36	15	21	42	58
San Alejo	44	35	9	80	20
Sensuntepeque	33	32	1	97	3
Opico	53	39	14	74	26
Tejutla	35	33	2	94	6
Chalatenango	51	25	26	49	51
Santa Ana	55	51	4	93	7
Metapán	43	28	15	65	35
Tejutepeque	40	30	10	75	25
Totales	585	431	154	74	26

1 Elaborado con base a cuadros preparados a partir de Gutiérrez y Ulloa. «Estado General de la Provincia de San Salvador», Reyno de Guatemala, 1807. Excluidas «aldeas», incluidas «aldeas y valles de ladinos»

las leyes de extinción de ejidos y comunidades, dejando los efectos para una parte posterior, en que se considerará todo el proceso, como resultado de la aplicación de todos los mecanismos.

El informe de 1874 que Castro cita en 1878, así como las propuestas que hace en relación a los problemas que enfrenta el añil muestra ya claramente la decisión de transformar la propiedad comunal en propiedad privada. Dentro de tal decisión, que refleja la de la fracción cafetalera ahora ya en franco dominio de los aparatos del Estado, no hay duda —dada la estructura económica, el tipo de relaciones de producción y los condicionantes externos— que la ideología que a veces se manifiesta en el sentido de adoptar una “vía farmer”, resultante de entregar a los propios comuneros y ejidatarios la propiedad de las parcelas —como ocurrió en el caso costarricense— no tenía la menor perspectiva, no pasaba de ser una ideologización de un reducido sector. Ello lo demuestra el ataque de hecho a tales instituciones para concentrar tierras en las fincas cafetaleras. Sin duda alguna, el mismo censo era ya una forma de implementar el proceso posterior, igual que lo fueron las últimas medidas para incentivar el cultivo del café en tierras comunales, independientemente de los resultados obtenidos,

su extinción estaba contemplada y ellos no serían más que otros instrumentos para la acumulación de capital. Lo anterior es claramente aceptado en uno de los considerandos de la Ley de Extinción de Ejidos, el tercero, donde se manifiesta: “que las disposiciones emitidas para extinguir el sistema ejidal por medios indirectos, no han producido todos los efectos que tuvo en mira el legislador”²⁰ y ello, a su vez, solo es secuencia de la decisión tomada por el Gobierno en marzo de 1880, en forma pública, donde se señala la necesidad “imperiosa” de convertir tales tierras en “propiedad privada”. “Se ha creído indispensable —dice el informe— reducir a propiedad particular los ejidos de los pueblos, y que sus moradores se dediquen a la siembra de plantas permanentes y de producción exportable”.²¹

Dentro de estos ataques de hecho y no obstante la favorable respuesta de gran parte de los ejidos y comunidades al decreto de 1789 mediante el cual se les obliga a dedicar cuando menos un cuarto de la extensión a la siembra de café, cacao o hule,²² fechada 15 de febre-

20 D. O. de 14 de marzo de 1882.

21 D. O. de 24 de marzo de 1880, pág. 294, “Memoria presentada por el Ministerio de Gobernación a la Asamblea Nacional Constituyente en enero de 1880”.

22 Browning, D. *Opus cit.*, págs.

ro de 1881, se emite la denominada "Ley de Extinción de Comunidades" que, de acuerdo a nuestras estimaciones anteriores estaba destinada a afectar a un 15 %, aproximadamente, del territorio agrícola.

El decreto es un claro ejemplo del liberalismo criollo dominante, de un individualismo extremo, acomodado a la necesidad de ampliar las relaciones mercantiles. En efecto, algunas frases del único considerando señalan:

"(Considerando) que la indivisión de los terrenos poseídos por comunidades, impide el desarrollo de la agricultura, entorpece la circulación de la riqueza y debilita los lazos de la familia y la independencia del individuo (...) que tal estado de cosas debe cesar cuanto antes, como contrario a los principios económicos, políticos y sociales que la República ha aceptado".

En el fondo de tales considerandos encontramos, fundamentalmente, la necesidad de tierra que se integre al capital de la actividad cafetalera y la necesidad de mano de obra "libre".

Los cinco artículos que constituyen el cuerpo de la Ley establecen los procedimientos de la partición, pero lo fundamental es que, según ella, los comuneros, o compradores de derecho de las

mismas tierras o cualquier otra persona que tuviese "otro título legal", serían considerados dueños legítimos de la parte que tenían en posesión.²³

La aplicación de la Ley vino a fundirse con la Ley de Extinción de Ejidos, emitida casi un año después, el 2 de marzo de 1882, mediante la cual se afectaban las tierras municipales.²⁴

El espíritu de los considerandos era el mismo del de la Ley de Extinción de Comunidades: el sistema ejidal era un obstáculo al desarrollo de la agricultura en tanto anulaba los beneficios de la propiedad en la mayor y mejor parte del territorio. La Ley recoge ciertos aspectos que es necesario recalcar para efectos de análisis:

1- A los poseedores de terrenos ejidales, se les consideraría dueños exclusivos y propietarios le-

23 D. O. de febrero de 1881. El texto completo aparece en Torres, Abelardo, *Tierras y colonización*, Instituto de Estudios Económicos, Universidad de El Salvador, San Salvador, 1961.

24 La ley, según Browning, por razones ignoradas no apareció en el Diario Oficial. El texto completo aparece en Luna, David, *opus cit.*, págs. 183-185. Torre, Abelardo. *Opus cit.*, y en Mena, A. *Recopilación de disposiciones vigentes y relacionadas con la agricultura*, Santa Tecla, 1904, pág.59.

gítimos de los terrenos. Los títulos, siempre que los solicitaran, serían entregados por los alcaldes, excepto en aquellos terrenos que por razones de utilidad pública se reservaba el Estado en propiedad.

- 2- Se concedía un plazo de seis meses para el proceso de obtención de títulos.
- 3- Como forma de indemnización a las municipalidades, el beneficiario debería entregar seis anualidades inmediatamente o en el plazo de cuatro años con intereses, en los casos de estar pagando canon; en caso contrario se le entregaría la propiedad sin ninguna remuneración. Un dato importante sobre el valor aproximado de pago y que muestra posteriormente una de las formas de acumulación de capital se da en el Decreto del 27 de marzo de 1897 (conocido como Ley de Titulación de Terrenos Rústicos), en cuyo artículo sexto se establece el valor de cada manzana, para efectos de pago a las municipalidades, en \$ 3.00 (tres pesos). Tomemos como parámetro algunos sueldos de la época. El tres de abril de 1880, por ejemplo, aparece el siguiente acuerdo del Ministerio de Hacienda y Guerra: "Careciendo de Auditor de Guerra la Sección Judicial de Oriente por renun-

cia que de este empleo hizo el Lic.; y teniendo presentes las aptitudes del Sr. Lic., el Supremo Gobierno ACUERDA: nombrarlo Auditor de Guerra de Oriente con el sueldo de **sesenta pesos mensuales** que se le pagarán en la Administración de Rentas de San Miguel". O este otro, del Ministerio de Instrucción Pública y Beneficencia: "No habiendo en la Escuela Normal, Cátedra de Idiomas, por el presente el Supremo Gobierno acuerda: establecerla nombrarlo para el desempeño de ella al Sr. en quien concurren las cualidades de ilustración y demás aptitudes que se refieren, con la dotación de **cuarenta pesos mensuales**. Comuníquese". (Subrayados de R.M.)²⁵

Ello hace explicable —una vez desplazados los comuneros y pequeños campesinos— esa frase de Torres Rivas, referida a Santa Tecla: "los principales residentes de la ciudad —doctores, comerciantes, militares y artesanos ladinos— fundaron fincas de café con la tierra de las comunidades".²⁶

25 Cf. Diario Oficial, tomo 8, No. 77. Sábado 3 de abril de 1880, "Sección Oficial".

26 Torres Rivas, F., "Síntesis histórica del proceso político centroamericano", Cuadernos de Ciencias Sociales, CSUCA. San José, Costa Rica, 1974.

La confusión creada por el saqueo a que se vieron sometidos en su mayoría los ejidatarios y comuneros se refleja, a nivel legal, en una serie de decretos aclaratorios, o que toman medidas adicionales en cuanto a la extinción, que se extienden hasta 1897, en que el Estado se “desapodera de los derechos que le corresponden sobre los terrenos de las comunidades y ejidos que volvieron a su dominio”.²⁷

Algunos de los principales decretos a partir de las Leyes de Extinción de Comunidades y Ejidos fueron:

- 1- Acuerdo del 13 de septiembre de 1882, mediante el cual se extiende el plazo para expedir los títulos de propiedad de tierras ejidales hasta el 31 de diciembre de 1882, es decir, por tres meses adicionales al plazo de seis meses concedido en la Ley de Extinción.
- 2- Acuerdo del mismo 13 de septiembre, mediante el cual se acuerda suspender la venta en público de tierras ejidales no acotadas, a fin de que los vecinos de las poblaciones pudiesen presentar solicitud de ser favorecidos en distribución de parte del Ejecutivo.
- 3- Decreto de febrero 17 de 1883,

en el cual se concede 8 meses adicionales a las municipalidades para continuar extendiendo títulos de terrenos ejidales.

- 4- Acuerdo del 20 de febrero de 1883, dando por válidos los títulos extendidos por las alcaldías, aún cuando se hubiese omitido expresar la procedencia del dominio municipal sobre los terrenos.
- 5- Acuerdo de diciembre 5 de 1883, interpretando los artículos 4° y 7° de la Ley de Extinción de 1882 y dando, en consecuencia, como válidos los títulos extendidos por las municipalidades.
- 6- Acuerdo de marzo 6 de 1884, concediendo tres meses más, hasta el 6 de junio, para extender títulos sobre terrenos ejidales.
- 7- Decreto del 28 de abril de 1892 en el que dado que las “disputas (...) continúan teniendo en perpetua alarma a muchas poblaciones”, se faculta al ejecutivo para resolver en cada caso las disputas relacionadas con la extinción de “ejidos y comunidades”.

Este decreto es claro en relación a los problemas en torno a la distribución de tierras ejidales y las de comunidades que, en aquellos casos en que no se habían

²⁷ Cf. *Ley de titulación de terrenos rústicos*, D. O. Reproducción por Luna, D. *Opus cit.*, págs. 198-201.

titulado, habían pasado a propiedad del Estado.

- 8- Decreto del 26 de abril de 1893, mediante el cual el poder legislativo en interpretación de la Ley anterior del 11 de marzo de 1882, da por válidas las actuaciones del Ejecutivo en la venta de los terrenos ejidales a los poseedores previa cotización de los peritos, por medio del gobernador, o en subasta pública si no estuviesen poseídos.
- 8- Acuerdo de septiembre de 1896 en el que da acuerdo a la interpretación anterior que autoriza también a los gobernadores para otorgar escrituras sobre terrenos ejidales.
- 9- Finalmente, Decreto de la Asamblea Nacional del 27 de marzo de 1897, en el que considerando que el sistema ejidal se ha extinguido y que además es importante pasar a la propiedad privada, los terrenos que por no haber sido titulados han pasado a la nación, esta se “desapodera de los derechos que le corresponden sobre los terrenos de comunidades y ejidos que volvieron a su dominio” y autoriza a los alcaldes respectivos para otorgar títulos de propiedad a los poseedores que lo reclamen y declara válidos los títulos supletorios otorgados por los mismos, aún fuera de fecha. En el

mismo se establece que los juicios pendientes se continuarán hasta su fenecimiento.

Consideramos que este último decreto, no obstante los juicios posteriores que se extendieron, incluso algunos en forma tardía, como 1912 y 1966, marca la consumación de la extinción de ejidos y comunidades.

Un cuadro sinóptico sobre las leyes y decretos mencionados en relación a las autoridades encargadas de ejecución ha sido preparado por J. Barriere y aparece más adelante.²⁸

Intentemos ahora con base a datos sueltos, ya que no existen sistematizados, estudiar la forma en que se realizó el proceso, en qué afectó a los poseedores de las tierras comunales, aquella en que favoreció a los terratenientes, así como otras características del proceso.

Como hemos señalado anteriormente, el espíritu de las leyes da la impresión de buscar una vía de desarrollo del capitalismo tipo “farmer”, es decir, un rompimiento de formas no capitalistas de producción —en ese caso ejidos y comunidades— y un impulso, sin to-

28 Barriere, J. A. *Comentarios al registro de la propiedad, raíz e hipotecas*. Instituto de Investigaciones Económicas, Universidad de El Salvador, 1961. (manuscrito)

car a los terratenientes existentes, de la pequeña hacienda campesina. El resultado, como trataremos de demostrar al caracterizarlo posteriormente, no fue ese. Las razones son atribuibles a diferentes factores: de un lado, al tipo de estructura de poder; a las demandas propias de un producto como el café, que requería, a diferencia del añil, mayores extensiones de tierra, una mano de obra "libre"; a la naturaleza propia de la actividad, que en su desarrollo se relacionaba con toda la estructura productiva; por otro lado, al desarrollo mundial del capitalismo, en su etapa imperialista, que liga la economía al mercado internacional.

Estamos de acuerdo con el enfoque de Browning en el sentido de que los resultados de todo este período no son tan simples como para dejarla de lado con una frase —correcta, por lo demás— que subraya el enriquecimiento de unos pocos y la miseria de los más. Ello nos impediría apreciar el desarrollo posterior de la formación social salvadoreña. Como base para una mejor caracterización del fenómeno en la parte destinada al estudio de los efectos, intentaremos —aún con la falta de datos característicos para los años que trabajamos— ordenar algunos elementos sobre el proceso de extinción, su velocidad y beneficiarios, en función de zonas

agrarias del país y en tanto se relacionan con el funcionamiento de las tradicionales haciendas —añileras, cerealeras, ganaderas— que siguieron subsistiendo, las fincas cafetaleras que se beneficiaron más fuerte y directamente del proceso y de pequeñas economías campesinas que pudieron surgir, desde luego, en paso a su descomposición posterior.

Dos cadenas montañosas estructuran la orografía del país: la Sierra Madre Centroamericana al norte y la Cadena Costera al sur. Estos sistemas configuran tres regiones geográficas bien definidas:

- a. Una planicie costera con una extensión aproximada de 2000 kilómetros que alcanza una anchura máxima de 25 kilómetros en la desembocadura del Río Lempa.
- b. Una zona de laderas volcánicas, situada entre las dos cadenas antes citadas, que cubre un total de 6000 kilómetros cuadrados y que comprende suelos francos oscuros, suelos arcillosos rojos de antigua formación y finos franco-arenosos, expuestos sobre capas devítricas de piedra pómez blanca.
- c. Una zona de montañas y colinas de antigua formación, extendida al norte del país, en un área aproximada de 1200 kilómetros

Cuadro No. 21

Esquema de leyes y decretos relacionados con extinción de comunidades y ejidos

	División L/24/2/1881	1º poseído. Comuneros a prorrata (Art. 1º. L) sometido a la aprobación del Gobernador (Art. 2º. L y 17 Regl.)
Terre- nos rústicos	1) Comunales Regl. 1/5/1881	2º Arrendados por la comunidad, el Admor. vende/escritura privada (Art. 4,5 y 6 Regl.) 3º No poseídos/comuneros o sucesores, vende al Admor. por escritura privada (Art. 7 Regl.) 4º Administrados/ municipalidades divididos por Alcaldes (Art. 10 Regl.)
	2) Ejidales L. 2 marzo 1882	1º) Terrenos no repartidos y no poseídos vende el gobernador en pública subasta, previa fijación de carteles (Art. 8L.) Poseídos Art. 3 L. 2º) Terrenos de poseedores que no pidieron títulos en el plazo fijado-vende el Gobernador en pública subasta previa fijación de carteles. (Art. 9 L.) 3º) Terrenos no enajenados al año/las municipalidades pasaron a la Nación (Art. 10 L.) Pagan canon señalado a la municipalidad, los poseedores No pagan canon a la municipalidad los poseedores.
	3) Ejidales que pasaron a la Nación Ord/Leg/6/ abril.1889	a) Poseídos/vendidos por el gobernador por pública subasta (L. Extinción de Ejidos) b) No poseídos /vendidos por el Gobernador en pública subasta. c) Los comunales no divididos no se reparten y pasan a la nación: Poseídos: los reparte el Alcalde. No poseídos: los reparte el Gobernador.
	4) L. Extinción de Comunidades 10/abril/1891 y Regl. 21 jul./91	
	5) Ley de 1897, 27 de marzo	Comunales que pertenecen a la Nación Ejidales que pertenecen a la Nación

cuadrados, con gran variedad de suelos.²⁹

La zona central ha sido, por condiciones de clima y fertilidad, el asiento más importante de los núcleos de población desde la época precolonial y por lo tanto, la zona de mayor concentración de ejidos y comunidades indígenas. En la época que nos ocupa, esta fue la zona de expansión del café por razones climáticas —alturas de 1500 a 6000 pies— y por necesidades de mano de obra. Los datos demuestran, y esto es lógico, que esta zona fue la más rápidamente afectada por las leyes de extinción de comunidades y ejidos y la zona donde los poseedores de tales tierras fueron totalmente separados de ellas, expropiados. No existen datos de censo próximos a al proceso, pues el primer censo fue levantado hasta 1950, pero aun considerando la descomposición que siguió a los años que estudiamos, especialmente la posterior a la década de los treinta, es posible pensar en el alto grado de concentración de la propiedad que se dio en aquel momento, y que sin duda andaría alrededor de un coeficiente de 0.85, promedio para todo el país en pe-

29 Cf. Menjívar, R. *Formas de tenencia de la tierra y algunos otros aspectos de la actividad agropecuaria*. Editorial Universitaria, San Salvador, 1962, Cap. II.

riodos posteriores.

Los datos sobre apropiación de las tierras comunales por terratenientes nos estarían indicando que en esta zona fueron absorbidas en dos direcciones: por fracción emergente de cafetaleros —cuya composición estudiaremos posteriormente— y donde el proceso del avance de las relaciones de producción capitalistas tomaron mayor velocidad, aunque sin dejar de aprovechar las relaciones precapitalistas existentes y, la otra, por los tradicionales terratenientes —los añileros, ganaderos, cerealeiros— quienes se apropiaron de tierras comunales, reforzando las formas serviles de trabajo a través del colonato, aparecería y otras formas de subtenencia.

Aun cuando quedaron zonas en que las tierras comunes fueron distribuidas entre sus poseedores, tal es el caso de San Pedro Nonualco, estudiado por Marroquín en el departamento de La Paz,³⁰ o el de las faldas del Volcán de San Salvador que comenta Browning,³¹ consideramos que ello no fue un fenómeno predominante y que incluso la pequeña propiedad estuvo fundamentalmente basada en la compra o apropiación de tie-

30 Marroquín, A. D., *San Pedro Nonualco*, Editorial Universitaria. San Salvador.

31 Browning, D. *Opus cit.*, pág. 326.

rras de parte de grupos medios de las ciudades como anteriormente hemos comentado, más que en los propios poseedores.

Pero veamos algunas formas que adoptó la extinción de ejidos en algunos lugares o zonas representativas, basándonos sobre todo en la minuciosa búsqueda realizada por Browning, complementada con otros documentos.

La ciudad de San Salvador contaba, según los informes de 1879, con una extensión en terrenos ejidales de cuarenta caballerías, 2560 manzanas. Esta extensión, que incluso estaba exenta de cualquier pago como premio al "heroísmo con que defendieron su patria durante el memorable sitio de Mejicanos, fue de las primeras en caer en manos de cafetaleros o grupos medios, integrantes incluso del gobierno, que se destinaron bien al café, bien a la urbanización,³² con excepción, acaso, de las zonas del volcán mencionadas por Browning. Los ejidos del pueblo de Santa Tecla, repartidos en 1856 por un decreto del presidente Rafael Campo entre los vecinos de Nueva San Salvador con la condición de ser plantados en sus dos terceras partes con café, fueron a dar a manos de cafetaleros, incluso integrantes

del gobierno, y como señala Torres Rivas, de "doctores, comerciantes, militares y artesanos ladinos".

En el caso de Santa María Ostuma, el mismo gobierno, antes de la emisión de la ley, revocó decisiones del Gobernador de San Vicente, obligando a tres hacendados a devolver la tierra común. En Izalco y Sonsonate igualmente antes de la aplicación, muchos hacendados gozaban de las tierras ejidales, incluso dándolas —como señala Browning— como garantías de créditos personales; naturalmente eran sus poseedores u ocupantes; y por lo tanto con derecho al título al emitirse la ley. En los alrededores de Coatepeque, del departamento de Santa Ana, los hacendados cercaron los ejidos para pasto de su ganado; la mitad de la tierra ejidal de Tamanique se había arrendado a un solo terrateniente por 20 pesos anuales. En San Miguel se revocaba de parte del Gobierno Federal la decisión del Gobernador en contra de las pretensiones de propiedad de un hacendado que las había ocupado por años. En Juayúa, del departamento de Sonsonate, al emitirse la ley, todas las tierras comunes habían ido a dar a mano de tres cafetaleros.³³

En resumen, y tomando casos típicos que ya hemos señala-

32 Cf. García, M. A. *Opus cit.*, tomo II, pág. 560.

33 Browning, *opus cit.*

do, la situación parece claramente planteada por Browning, "muchos pueblos perdieron en favor de las plantaciones comerciales, todos los derechos de propiedad de sus tierras comunales. Santa Tecla, que fue el primer pueblo que experimentó el control de sus ejidos, está rodeado completamente por un mar de cafetos. En el oeste, los pueblos como Tacuba, Ataco y Apaneca representa espacios despejados aislados, en un paisaje verde continuo. Chalchuapa, a cuya historia nos hemos referido, se ha visto rodeada también por un círculo de café. Panchimalco, que tenía extensas tierras comunales, perdió la mayor parte de ellas en beneficio de un reducido número de terratenientes".

Abelardo Torres ha señalado, aunque referido a todo el país: "esta situación (del campesino) se agravó con los despojos que fueron secuela del reparto de tierras, debido a la ignorancia de los campesinos quienes se vieron privados de las parcelas que les habían sido adjudicadas, mediante fraude y violencia"³⁴ y Edelberto Torres Rivas: "La historia agraria de Guatemala y El Salvador está llena de millares de pequeños actos de rapiña legal, apoyada en la fuerza, que persiguió especialmente a los

indígenas..."³⁵

En la zona costera, destinada a cereales, ganadería y eventualmente al algodón, sin duda la situación fue menos drástica que en la Central, debido a su aislamiento. Sin embargo, subsistían ejidos y comunidades relacionados con la explotación del bálsamo y el antiguo cultivo del cacao. Allí pudo quedar en manos de los poseedores mayor cantidad de tierras comunes, pero el proceso de apropiación se produjo igualmente, solo que dirigido a los hacendados tradicionales que sumaron a sus propiedades la tierra comunal y ejidal y reforzaron las formas precapitalistas de explotación de la mano de obra mediante el colonato y la aparcería.

La zona norte, los datos posteriores relacionados con formas de tenencia de la tierra y el tamaño de las explotaciones lo demuestran, fue aquella donde el pequeño propietario tuvo más posibilidades de subsistir, con relaciones particulares con las grandes haciendas existentes. Ello debido a la estructura determinada por el cultivo del jiquilite, que se había desarrollado en la época colonial y postindependiente y que continuó subsistiendo en tanto se trasladaba al cultivo de cereales. Además de

34 Torres, A. *Opus cit.*, pág. 37.

35 Torres Rivas, E. "Historia del proceso político". *Centroamérica Hoy*. Siglo XXI, p. 53.

ello, ya en tal época constituía las tierras menos fértiles y más erosionadas del territorio. Lo anterior no implica, no obstante, la no apropiación de tierras comunes de parte de los hacendados. Sin ello no podría explicarse el predominio cobrado por latifundios en departamentos como Chalatenango, Cabañas y Morazán, en donde en 1878 las formas ejidales y comunales estaban en mayor proporción que las privadas.

B. Incautación de los bienes eclesiásticos

En toda América Latina la creación de condiciones para el surgimiento de relaciones de producción capitalistas implicó un enfrentamiento con la Iglesia, tanto en el plano ideológico como económico, por su alianza con los hacendados criollos y comerciantes que basaban su poder en la estructura proveniente de la Colonia. En el plano estrictamente económico se requería —igual que con las tierras comunales— del rescate de los bienes de “manos muertas” para lanzarlas al mercado, así como el aprovechamiento de sus riquezas para impulsar los procesos de producción capitalista. Este enfrentamiento, especialmente en el plano económico, asumió diferentes matices en los distintos países de acuerdo al poder econó-

mico y desarrollo histórico de la Iglesia misma. En algunos países, por ejemplo, la lucha por la expropiación de sus bienes fue el eje de la acumulación originaria, quedando en un segundo plano la relacionada con ejidos y comunidades. En el caso de El Salvador, creemos que asumió rasgos de tipicidad muy marcados, precisamente por la poca importancia que tuvo en el proceso; más bien creemos que su afectación asumió vías indirectas, en el ataque a las comunidades indígenas.

Como consideramos que el peso mayor o menor que se dio en la política “liberal” bien al ataque a tierras comunales, bien a los de la Iglesia o a formas combinadas es de suma importancia para explicarse la intensidad que asume posteriormente la lucha de clases y que el proceso salvadoreño solo puede captarse plenamente en comparación con el de otros países, haremos antes de entrar en materia una breve relación a los casos de México y Guatemala, donde el ataque a la Iglesia —precisamente por su poder económico— toma prioridad como mecanismo de acumulación originaria.

En el primer país, al tomar el liberalismo el poder en 1855, inicia una serie de reformas encaminadas a la destrucción de la propiedad no privada de las bienes raíces,

concretamente los pertenecientes a la Iglesia y a las corporaciones indígenas. Aunque el ataque a estas últimas se inició en forma violenta, por razones de tipo político se restableció su derecho a la tierra en 1863, con lo que, como señala Sergio de la Peña, "se definió finalmente que el objetivo central de las Leyes de Reforma era la destrucción del poder económico del clero y con esta base, la formación de una sociedad capitalista".³⁶

La primera ley emitida fue la conocida como Ley Juárez, que derogaba el derecho de los tribunales eclesiásticos a conocer asuntos civiles. En junio del año siguiente se emite la "Ley Lerdo", en la cual se establece la desamortización de los bienes inmuebles tanto de las corporaciones civiles como los de las eclesiásticas, prohibiéndoles la adquisición de nuevas propiedades. El objetivo de esta ley era sacar al mercado tales bienes, especialmente los de "manos muertas", o sea aquellos poseídos por la Iglesia en forma de gran cantidad de propiedades y otros recursos que por costumbre y por ley, no podían ser vendidos, la mayoría de los cuales provenía de herencias dejadas a

la institución. La idea eje era la de que la Iglesia mediante un crédito hipotecario convirtiese a los arrendatarios o inquilinos en propietarios de los inmuebles. La Iglesia, al prohibir a sus propios inquilinos la adquisición de los mismos, propició su compra y concentración en manos de los comerciantes, sumado a la actitud del gobierno que, estando necesitado de fondos —en forma de impuestos por la operación—, facilitó tales operaciones.

Solo durante el segundo semestre de 1856 —según datos recolectados por De la Peña— se desamortizaron propiedades por un total de 23 millones de pesos, creándose unos nueve mil propietarios, en su mayoría inquilinos urbanos.

En 1857 se continuó con la emisión de otras leyes, como la que ponía en vigencia el Registro Civil y la secularización de los cementerios, proceso que fue interrumpido con la caída del gobierno liberal en 1858, en gran parte propiciada por la Iglesia. No obstante, Juárez integra un gobierno liberal iniciándose una guerra de tres años que conectaría con la invasión francesa. En los tres primeros años se dictaron cinco leyes: nacionalización de los bienes de la Iglesia sin indemnización alguna, y que incluía la supresión de los conventos de hombres; la validez legal única del matrimo-

36 Peña, Sergio de la. *Formación del capitalismo en México*. Editorial Siglo XXI. México, 1976, pág. 133. (Los datos sobre México se basan en este trabajo).

nio civil; la atribución del Estado en el Registro Civil; la secularización de los conventos de mujeres y, finalmente, la no obligatoriedad de las fiestas religiosas. Este proceso fue acelerado al ser vencidos los conservadores, interrumpido con la invasión francesa, aunque Maximiliano sostuvo las leyes Juaristas, y reiniciado en 1867 al ser derrotados los franceses, aunque estaba casi concluido.

Sergio De la Peña estima que entre 1861 y 1863 el valor de los bienes de la Iglesia nacionalizados, y luego transferidos por venta o simple entrega, ascendió a, aproximadamente, 60 millones de pesos, lo que equivalía al 60 % de la propiedad eclesiástica, lo que implicaría una afectación total, al terminar el proceso, de unos 100 millones de pesos.

Estas serían, ya en la época porfiriana, las que pasarían en casi su totalidad a manos de rancheros y hacendados en una proporción del 97 % de la superficie nacional.

Podemos observar la velocidad del proceso, el enfrentamiento central con la Iglesia, sin dejar de afectar las tierras comunes.

El caso guatemalteco es similar al mexicano, lo cual es explicable si se toma en cuenta las relaciones mantenidas entre los di-

rigentes.³⁷

Para los bienes de la Iglesia, el proceso se concreta en el Decreto 104 del 27 de agosto de 1873, como resultado de una serie de medidas que se han venido tomando entre 1872 y 1873 (expulsión de jesuitas, de capuchinos, cierre de monasterios e incautación de propiedades, cierre de conventos). Tal decreto establecía la nacionalización de todas las propiedades de la Iglesia y su objetivo, igual que en el caso de la Ley Lerdo en México, era la abolición del sistema de "manos muertas", y su transferencia al gobierno. Aun cuando no existen datos exactos se estimaba el valor de las propiedades de la Iglesia en 2 millones de pesos³⁸ vendidos en subastas u obsequiados para estimular el cultivo del café y, en el caso de los edificios, destinados a servicios públicos.

Existen algunos datos que pueden dar una idea de los bienes afectados [en el cuadro 22].

El otro dato, relacionado con el capital usurario que manejaban, es el relacionado con créditos obtenidos por gobiernos conserva-

37 Cf. Herrick, T. *Desarrollo económico y político de Guatemala, 1871-1885*. Trad. De R. Piedra Santa/ Eds. Univs. De Guatemala y Centroamérica, 1974, pág. 92.

38 Estimado en base a capital del Banco Mundial creado con tales fondos.

Cuadro No. 22
Guatemala: Ingresos del Gobierno por la venta de las propiedades de la Iglesia

Años	Monto en pesos
1872	4,187
1873	26,270
1881	6,122
1882	54,155
1883	2,111

Fuente: Harrick. *Opus cit.*, cuadro No. 4

Cuadro No. 23
Guatemala: Deuda del Gobierno a la Iglesia Católica Romana
(cifra en pesos)

Años	Saldo al 31 de diciembre	Total de pagos en el año
1871	369,390	n.d.
1872	356,388	16,745
1873	370,560	2,978
1874	375,563	6,646
1877	n.d.	7,340

Fuente: Harrick. *Opus cit.* pág. 230.

dores de la Iglesia, crédito que al final dejó de pagar el gobierno liberal [en el cuadro 23].

Si se compara la afectación a la Iglesia con la aplicación del Censos Enfiténtico de enero de 1877, destinado a terminar con el derecho perpetuo de ocupación, entre los cuales se incluyó el de las comunidades y ejidos, se ve que igual que en el caso mexicano, el énfasis se hizo en la afectación de los bienes eclesiásticos. En ambos casos ello implicó dejar vigentes las tierras comunales, por lo menos durante un largo tiempo en uno de los casos, y hasta ahora, reforzado, en el otro.

En el caso salvadoreño, se vienen produciendo enfrentamientos de tipo ideológico entre 1845 y 1864, que llevan incluso a la expulsión de obispos como Viteri y Ungo, Zaldaña y Cárcamo, quienes en la mayoría de los casos participaban en la política de apoyo a los conservadores. En este período, especialmente en el gobierno de Gerardo Barrios, se efectuaron reformas que habían quedado sin ejecución en los textos morazánicos: laicismo de la enseñanza, separación de la Iglesia del Estado, etc.³⁹

39 Cf. Gallardo, R. *Las constituciones políticas de El Salvador*, Edic. de Cultura Hispánica. Madrid, 1961. Tomo I, págs. 628-236 y Dalton, Roque, *opus cit.*

El proceso alcanza su culminación en 1871, con el derrocamiento del régimen conservador de Dueñas por el Mariscal González. La oposición del clero a la promulgación de las Constituciones liberales de 1871 y 1872, lleva a la supresión del fuero especial y, finalmente, el decreto de expropiación de los bienes de la Iglesia. El proceso fue acentuado por Rafael Zaldívar (1876-1885), que estableció el Registro Civil y la secularización de los cementerios.

Determinar el grado en que fue afectada la institución requiere de una breve reseña sobre su desarrollo. Durante la época colonial, las parroquias de la Alcaldía Mayor de San Salvador siempre fueron sufragáneas del Obispado de Guatemala. Al establecerse el régimen de intendencias, en la época de Carlos III, y crearse de San Salvador, con influencia en San Miguel y Sonsonate, es que surgen las aspiraciones de una diócesis con asiento en San Salvador, lo que se logra hasta 1842.

Ello determinó, a nuestro juicio, que la Iglesia concentrase sus bienes y miembros en Guatemala y que, en el caso salvadoreño, esta no tuviese grandes propiedades rurales y sí algunas urbanas que servían como conventos, iglesias, hospicios, etc. (al crearse el obispado solo había en El Salvador 24 sacerdotes).

Lo anterior no significa que

miembros importantes de la Iglesia no contasen con grandes propiedades. Ya ha sido señalado por algunos autores el origen terrateniente de la mayoría de los próceres de la Independencia, íntimamente ligados a la actividad añilera y a la vez miembros de aquella. Se ha estimado que en conjunto, cinco de los principales contaban con un total de 16,000 hectáreas.⁴⁰

En el caso salvadoreño, la base del sostenimiento económico de la institución fueron las llamadas cofradías o guachivales, instituciones coloniales que persistieron hasta bien entrado el siglo XX. Incluso tienen existencia actual, pero con otra orientación, como meras asociaciones de fieles dedicadas a mantener la tradición de las fiestas patronales en algunos pueblos.

Las cofradías agrupaban a centenares de fieles o cófradas que trabajaban tierras comunales, no tituladas, dadas por la Corona para que produjeran para los miembros, quienes tenían sus propios reglamentos y directivas. Entre los fines de la cofradía estaba la explotación

de la tierra para el sustento de los cofrades y, por otro lado, para el sostenimiento de las iglesias:

- a) Arreglo y construcción de las mismas;
- b) Pago al sacerdote por doctrina, bautismos, velorios y casamientos para los cofrades, y
- c) Misas solemnes del "patrono" de la cofradía y pago de todos los gastos de la fiesta.

Es claro que la Iglesia no contaba con la propiedad, como Institución, pero puede afirmarse que se apropiaba del trabajo excedente de los cofrades y que, en gran medida, gozaba de parte del usufructo de la tierra.

En el informe de Gutiérrez y Ulloa, de 1897, únicamente aparecen dos unidades registradas a nombre de una congregación religiosa, los dominicanos:

- 1- Partido de Opico, Hacienda Atapasco, ganado y añil y
- 2- Partido de Cojutepeque, Santo Domingo, calificado como "Pueblo eclesiástico", cultivado de añil y azúcar.

Como cofradías o archicofradías, tanto de indios como de ladinos del respectivo lugar, aparecen:

- 1- Partido de Zacatacoluca, "Re-

40 Cf. Marroquín, A. D. *Apreciación sociológica de la Independencia salvadoreña*, opus cit., Roque Dalton, *El Salvador (monografía)*. La Habana, 1965, cap., III. Velásquez, H. *Estructura de clases en El Salvador a fines de la Colonia*, y Gutiérrez y Ulloa, opus cit.

yes”, ganado y maíz, de la Cofradía Piedad San Miguel.

- 2- Partido de San Alejo, “Piedad”, ganado, de la Cofradía de Animas.
- 3- En el Partido de Metapán:
 - a) “Animas”, ganado y añil.
 - b) “Guadalupe”, ganado.
 - c) “Ostúa”, ganado y maíz, actualmente una extensa propiedad ganadera.
 - d) “Languer”, ganado y maíz.
 - e) “Santísimo”, ganado, añil y caña.
 - f) “Veracruz, ganado.

El informe de Gutiérrez es prácticamente un censo de explotaciones, por lo que aparecen únicamente con su nombre; por otro lado, no hay detalle de tamaño, igual que sucede con otros casos.

Si se estudian, no obstante, los censos de cofradías levantados por el Obispo Zaldaña, Cárcamo y Pérez y Aguilar (ver cuadro 24), se nota que el número de ellas existentes en el país, en diferentes periodos, es mucho mayor a las registradas por Ulloa. Ello, repetimos, por tratarse de un censo de explotaciones.

Esto indicaría, a nuestro juicio, que los ingresos obtenidos corresponden, en forma general, a producto de tierras no registradas

a nombres de cofradías, concretamente —es nuestra hipótesis— a comunidades indígenas. Sumando en el informe de Saldaña, la tierra registrada a nombre de cofradías se obtiene un total de 24 caballerías, 2 terrenos, además de 1 hatu cimarrón, 1 legado y 1324 pesos; en el de Cárcamo (1782-1882): 2 haciendas de 27 caballerías y 3 terrenos. Al respecto, es muy esclarecedor lo que relata Baily en los años cercanos a 1849:

“En algunas de estas aldeas hay una iglesia, pero no cura residente, quien, cuando su ministerio es estimado indispensable, en fiestas u otras ocasiones, es atentamente conducido por ellos de y a Guayacoma o Ateos, curatos de los cuales nominalmente dependen”.⁴¹

En el inventario de 1879 no aparecen ya tierras comunes a nombre de cofradías. Ello sería explicable por las medidas tomadas por el Mariscal González, señaladas anteriormente, y la aceptación de disolución de las mismas por mandatos de los tres obispos mencionados. Algunos autores sostienen la hipótesis, muy aceptable, pero para lo cual no hemos logrado obtener datos, que muchas de las tierras

⁴¹ Baily, J. *Opus cit.*, pág. 93.

de las cofradías pasaron a la Iglesia al irse disolviendo, registradas a nombre de personas influyentes vinculadas a ellas y destinadas al cultivo del café o, en caso de venta, el ingreso proveniente de su disolución a instituciones bancarias o comerciales, por la misma vía.

En todo caso, y aceptados los datos de Cárcamo, ligeramente mayores que los de Saldaña, la Iglesia controlaría directamente un total de aproximadamente 27 caballerías, es decir, 1728 manzanas=1207 hectáreas. Comparando esta cifra con el total de tierras cubiertas por ejidos y comunidades, se llega a concluir en su poca importancia. El golpe más fuerte contra la Iglesia sería, como hemos sostenido, por la vía indirecta, con la afectación de las comunidades indígenas, en 1881.

En cuanto a los bienes urbanos confiscados fueron destinados a cuarteles y funciones públicas (correo, universidad, Palacio Nacional, Sexto de Caballería —actual mercado y antes convento de Santo Domingo—).

Lo que hemos deseado resaltar en forma comparativa es que en El Salvador, por situaciones históricas especiales, los bienes de la Iglesia no tuvieron en el proceso de acumulación originaria la importancia que tuvieron en México y Guatemala, para citar dos casos. Ello, a nues-

tro juicio, daría ciertas características especiales a la lucha de clases y a la estructura de poder, como trataremos de demostrar.

C. Enajenación de bienes públicos baldíos

Como sucede en el caso de la afectación de bienes eclesiásticos, la afectación de bienes baldíos o públicos no tiene en El Salvador la importancia que tuvo en los casos mexicano y guatemalteco. Más aún, consideramos que tendría una significación menor que la de los bienes de la Iglesia. Este fenómeno está condicionado por la especial estructura territorial y demográfica que El Salvador presentaba ya desde principios del siglo XIX, en 1807, como se deriva de los datos de Gutiérrez y Ulloa.

Mientras en el caso mexicano se afectó a partir de la ley de 1883 y con el interesado intermedio de las llamadas “empresas deslindadoras”, un total de 49 millones de hectáreas hasta 1906, o sea un cuarto, aproximadamente, del territorio nacional;⁴² y en el guatemalteco, un total de 1,208,835 hectáreas de tierras baldías entre 1873 y 1920;⁴³ en El Salvador su signifi-

42 Peña, Sergio de la. *Opus cit.*, págs. 189-190.

43 Guerra, *Geografía Económica de*

Cuadro No. 24
Inventario global de cofradías por parroquia

	Obispo Saldaña (1850-1865)	Obispo Cárcamo (1872-1882)	Obispo Pérez (1888-1920)
San Pedro Masahuat	45	73	7-2
Santiago Texacuangos	52	--	1
Tejutla	37	6	3
Zacatecoluca	21	6	1
San Francisco Gotera	21	14	--
San Juan Opico	23	2-9	3
Olocuilta	19	16	17
Santiago Nonualco	18	22	14
Apopa	16	2	5-1
Nejapa	16	3-5	7-1
San Pedro Perulapán	15	29	--
Nahuizalco	15	24	--
Cojutepeque	13	17	1
Asunción Izalco	14	16	2
Chalatenango	12	4	--
San Vicente	11	--	1
Apastepeque	9	1	3
San Martín	7	--	--
Sesori	6	21	--
Metapán	5	7	1
Sonsonate	5	8	18-11
Usulután	4	5	--
Sensuntepeque	4	9	5
San Bartolomé Perulapía	4	--	--
Tenancingo	4	--	2
Suchitoto	3	11	3-6
Tecapa	3	6	--
Anamorós	3	4	1
Jocoro	3	8	--
Quezaltepeque (San José)	1	7	--
San Alejo	1	4	3
Sauce	1	7	--
Osicala	1	8	--

	Obispo Saldaña (1850-1865)	Obispo Cárcamo (1872-1882)	Obispo Pérez (1888-1920)
Tonacatepeque	1	15	5
El Sagrario	1	--	4
Panchimalco	--	27	1
Armenia	--	19	--
La Palma	--	13	--
San José Guayabal	--	13	1
San Pedro Nonualco	--	12	7
San Pedro Pustla	--	12	--
Jucuapa	--	12	--
Tejutepeque	--	11	--
Nueva Concepción	--	11	--
Juayúa	--	10	1
Dulce Nombre de María	--	10	--
Meanguera	--	9	--
Apaneca	--	8	--
La Merced, San Salvador	--	8	5
Concepción, Santa Tecla	--	7	6-3
Ahuachapán			
Mejicanos	--	5-4	--
Texistepeque	--	5	--
San Sebastián	--	5	4
Chinameca	--	5	3
Chapeltique	--	5	--
Verapaz	--	4	1
Santa Elena	--	4	2
Quezaltepeque (Concepción)	--	4	2-3
Estanzuelas	--	3	--
San Rafael Cedros	--	3	2
Victoria	--	3	--
Ilobasco	--	3	4-7
Santa Ana	--	3-5	4
Coatepeque	--	2-5	--
Atiquizaya	--	2-5	1
Santo Domingo San Salvador	--	2	--
Chalchuapa	--	1	1

	Obispo Saldaña (1850-1865)	Obispo Cárcamo (1872-1882)	Obispo Pérez (1888-1920)
Belén, Santa Tecla	--	1	2
Analco	--	--	3
San Miguel	--	--	3
La Unión	--	--	4
Cacaguatique	--	--	1-2
La Libertad	--	--	2
Comasagua	--	--	1
Teotepeque	--	--	1
Huizúcar	--	--	8-4
San Esteban	--	--	4
Arcatao	--	--	1-3
San José Ojo de Agua	--	--	4
Guazapa	--	--	3
TOTALES	414	603	191

Datos proporcionados directamente por el historiador Italo López Vallecillos, quien los obtuvo tabulando los respectivos informes de los Obispos.

cación es casi nula.

Baily, un visitante inglés, hizo la siguiente observación en 1849: "En algunos aspectos, el Estado de Salvador difiere de los otros (se refiere al resto de países centroamericanos). En primer lugar, hay muy poca tierra sin apropiar, siendo casi toda de propiedad individual, divida en arriba de 400 posesiones de diferente extensión, alguna de ellas muy grande".⁴⁴

Guatemala, Editorial Universitaria. Guatemala, Tomo I, pág. 172.

44 Baily, J. *Opus cit.*, pág. 82. Sus datos sobre número de haciendas están sin dudá basados en Gutiérrez y Ulloa, aunque su interpretación sobre el peso de la propiedad in-

En todo caso, entre 1859 y 1863, Gerardo Barrios tomó una serie de medidas encaminadas a transferir haciendas pertenecientes al Estado, con el fin, señalado como obligación, de dedicarlas al cultivo del café. No obstante, como ha demostrado Browning, quien detecta algunas tierras públicas en La Cumbre, entre San Salvador y La Costa, tales medidas no estimularon a los cafetaleros y lo más probable es que pasaran a manos de comunidades que las reclamaran para su uso. Por tratarse en su mayoría de tierras ubicadas en la Zona Central, estas (pasarían) posteriormente a

dividual es errado, según el mismo informe (ver apéndice estadístico).

los cafetaleros, con la extinción de ejidos y comunidades.

No hemos logrado recolectar ningún dato que exprese cifra alguna, pero sí consideramos las extensiones territoriales que correspondían a ejidos y comunidades y a la Iglesia, la conclusión es que no tienen el menor significado. Posteriormente, entre 1881 y 1896, el Estado volvería a contar con tierras bajo su propiedad, por la falta de titulación de extensiones provenientes de la extinción de ejidos y comunidades, pero ello sería solamente transitorio, en tanto — como hemos visto— las transfiriera a la propiedad privada de los cafetaleros.

D. Otros mecanismos de acumulación

Podemos detectar en el caso salvadoreño otro tipo de mecanismos de acumulación, además de los de hecho y los legales que hemos descrito. Unos harían relación a lo central del proceso, es decir, la forma de convertir al trabajador en trabajador libre, separándolo de la posesión de la tierra; otros, a las formas de aumentar la masa de dinero destinado a transformarse en capital dinero.

Como ejemplo del primero y paralelo al proceso de expropiación de ejidos y comunidades,

se dio uno de los procedimientos de los casos clásicos de Inglaterra y Francia, el “clearing o f states” o “éclaircissement de biens-fonds”, respectivamente. No resistimos, por el asombroso paralelo, citar la definición que de tales métodos hace Marx: “Es el conjunto de actos de violencia por medio de los cuales se elimina a los cultivadores y sus moradas, cuando se encuentran en fincas destinadas a pasar el régimen de cultivos en gran escala o al estado de tierras de pastoreo. A eso llegaron en último término todos los métodos de expropiación hasta aquí considerados, y ahora, en Inglaterra, cuando ya no quedan más campesinos que suprimir, se hace arrasar, como vimos más arriba, hasta las chozas de los asalariados agrícolas cuya presencia desluciría el suelo que cultivan...”⁴⁵

En efecto, el 5 de enero de 1884, el Ministro de Justicia decreta la llamada Ley de Desocupación de las Fincas Arrendadas.⁴⁶ Mediante esta Ley se autorizaba a los alcaldes, a petición del “arrendador que pretendiera la desocupación de la cosa arrendada” (art. 4) para compelir al arrendatario a desocupar la finca arrendada. En caso de resis-

45 Marx, C. *El Capital*, tomo I, Edit. Cartago. Buenos Aires, 1973, pág. 705.

46 Cf. Diario Oficial, tomo 16, No. 7. Martes 8 de enero de 1884.

tencia sería lanzado por la fuerza, con todos sus aperos y moradores, sin perjuicio de la correspondiente causa criminal. En posteriores leyes, se autorizaría la quema de ranchos.

Naturalmente, igual que en el caso clásico, se trata de procedimientos en los lugares donde se impulsará los cultivos de exportación, concretamente el café en nuestro caso, y de la expulsión de arrendatarios u ocupantes que pudiesen alegar posesión de los terrenos. Posteriormente, estas formas de subsistencia se recompondrían subsumidas a las relaciones capitalistas impulsadas en la hacienda cafetalera y como forma adicional de obtener excedente.

En relación al segundo aspecto, a la constitución de mayor cantidad de dinero que luego sería usada como capital dinero, se encuentra la entrega gratuita de parte del Estado a los cafetaleros, e incluso, la primera etapa, los ejidos y comunidades, de abonos, almácigos de café, exención de impuestos y servicios, etc. En el caso de los ejidos y comunidades que en gran número aceptaron la siembra de café a partir de 1879, como lo atestiguan datos sobre el número de árboles y extensión sembrada recolectados por Browning, debe sumarse la fuerza de trabajo incorporada a tales actividades. Todo ello pasaría

a ser parte de capital dinero de los cafetaleros, sin el menor costo.

3. Concentración de la fortuna monetaria

El análisis del período de acumulación originaria plantea, además de la investigación de las forma de liberación de mano de obra, otro problema central: el origen de la masa de capital con la cual se impulsó la operación cafetalera.

Pero dado que la investigación del origen de los capitales llega a confundirse, en última instancia, con la relativa al origen de los cafetaleros mismos, este aspecto cobra gran importancia en el estudio de las clases sociales, de su ligazón con la burguesía internacional y su articulación en el Estado.

El marco de avance del desarrollo capitalista a nivel mundial en el momento de producirse el proceso de acumulación originaria en El Salvador produce, sin duda alguna un alto grado de tipicidad al problema, comparado con la forma en que se verificó el proceso en los países europeos. Por un lado, debe ser tomado en cuenta el papel jugado por el financiamiento externo en la integración vertical de las fases de la actividad cafetalera, a partir de la comercialización (compra, almacenaje, transporte, venta en el exterior, etc.). Por otro lado, debe

ser considerado —y en El Salvador más que en cualquier otro país latinoamericano— el papel jugado por lo que hemos llamado en el capítulo anterior la “transferencia” de capital, es decir, el acervo de capitales traído por los inmigrantes europeos y norteamericanos, e incluso sudamericanos provenientes de formaciones sociales con mayor desarrollo (caso de Colombia). Este último fenómeno que para distintos países —nos referimos a la inmigración— significó la llegada de mano de obra (Argentina, Brasil, Uruguay, Chile), en el caso salvadoreño redujo, por razones de ubicación y otras que no necesitamos profundizar, el arribo de grupos reducidos de familias, algunas de las cuales traían un acervo.⁴⁷

Si lo anterior es correcto, el papel jugado por los comerciantes en el proceso de concentración de la fortuna monetaria —aunque sigue siendo importante— debe ser revaluado, en el sentido de ubicarlo en su debida proporción, sin asig-

narle el papel prioritario jugado, en su oportunidad, en los países capitalistas avanzados,⁴⁸ como lo hacen algunos autores centroamericanos.

El estudio del fenómeno de concentración de dinero presenta, en el caso salvadoreño, grandes problemas, comunes a la mayoría de países centroamericanos, quizá con la sola excepción de Guatemala; falta de estudio sistemático sobre el papel jugado por los comerciantes,⁴⁹ falta de estudio y datos precisos sobre “transferencias” y exportación de capitales en la actividad comercial. No obstante, los existentes permiten sustentar la hipótesis de que la burguesía cafetalera no surgió de la actividad añilera.

Con el objeto de investigar, hasta donde es posible, el proceso, estudiamos cuatro posibles fuentes de las masas de dinero: las transferencias, el capital internacional, los productores-comerciantes (añileros) y los comerciantes.

47 Las inmigraciones a El Salvador son coincidentes con las que tuvieron lugar en toda América Latina a raíz de la expansión de los países europeos. Entre 1820 y 1930, aproximadamente 62 millones se movilizaron de Europa a las regiones en expansión. Cf. Sunkel, O. y Paz, P. *El subdesarrollo latinoamericano y la teoría del desarrollo*, Siglo XXI. México, 1976, págs. 56-7.

48 Cf. Marx, C. *El Capital*, tomo III, cap. XX. Hechos históricos sobre el capital mercantil, *opus cit.*

49 Cf. Torres Rivas, E. *Interpretación del desarrollo...* y la polémica para el caso costarricense en torno al trabajo *La minería en Costa Rica (1821-1841)* de Carlos Araya Pochet. Revista de Estudios Sociales Centroamericanos, No. 6, C.R., 1973.

A. Inmigrantes

Hacia los años de 1869 y 1872, y coincidiendo como se ha señalado con la emigración europea, los gobiernos salvadoreños intentaron estimular la afluencia de mano de obra y, en general, población de otros países. Los resultados, incluyendo la colonización de los chinos —como había sucedido en Perú, por las fechas— fracasaron. Sin embargo, en el transcurso de tales años y hasta fines de siglo fueron inmigrando al país una serie de familias que, en algunos casos, fueron integrándose a la oligarquía dominante, hasta jugar en ella un papel hegemónico.

Por un lado, una serie de grupos provenientes de Palestina, Líbano y Grecia, especialmente, que bajo la protección francesa y careciendo de capital se integraron a la actividad del pequeño comercio y cuya significación política fue, por ello, poco importante en el período que analizamos.⁵⁰

Por otro, emigrantes europeos con un acervo de dinero, que se incrustarían en las actividades de comercialización y beneficio del café y en la actividad financiera. Igualmente algunos colombianos que, dada su experiencia en la actividad, además de capital contaban

con un conocimiento de la explotación, las condiciones del mercado y con vinculaciones financieras.

Se trataba entonces de transferencias de capital que venían a suplir, en parte, la escasez de fondos acumulados en la formación social salvadoreña y que coparon fases del proceso productivo o de circulación de la actividad cafetera.

En el campo del capital financiero, sumándose a actividades de salvadoreños iniciados en 1835 aproximadamente,⁵¹ inmigrantes como David y Benjamín Bloom —con sucursales en New York y San Francisco— fundaron una casa (David Bloom and Co.) cuyo objetivo era el financiamiento de actividades relacionadas con el café y que terminarían, alrededor de la primera década del presente siglo, siendo los principales banqueros del Gobierno.⁵²

Igualmente, importantes inmigrantes se dedicaron al proceso de beneficio y exportación del café, en íntima relación con los comerciantes ingleses. Estos, con financiamiento inglés o proveniente de las instituciones financieras, obtenían las cosechas de los productores a precios mucho más ba-

50 Cf. Luna, David. *Opus cit.*, pág. 213 y Perigny, M. de, *opus cit.*

51 Se hace diferencia a casa bancaria establecida en 1835, de los señores Blanco y Trigueros y que comenzó con un capital de \$1, 500,000

52 Martín, P. *Opus cit.*, págs.188-189.

jos de los establecidos por el mercado internacional, lo beneficiaban para luego trasladarlo a lugares de exportación en ligazón con comerciantes extranjeros.

Cabe señalar, asimismo, que estos inmigrantes concentrados en un inicio en la esfera de la circulación, fueron ampliando sus actividades a la producción, mediante la obtención de fincas cafetaleras, algunas veces mediante procesos hipotecarios al no poder cumplir los productores con las entregas.

El control que en el campo del beneficio de café habían logrado los inmigrantes para 1922 y 1930, puede ser evaluado con base a los datos del cuadro No. 25, en lo que el total de 24 beneficiarios, por lo menos 17 son inmigrantes, los que para 1930 controlaban los beneficios más importantes, en función de su valor asegurado.

Poco a poco estos inmigrantes entraron en contradicciones con los productores. "El gran número de primera y segunda generación de inmigrantes de la banca y en la fase de la explotación de la economía y la tendencia de los intereses no agrícolas por ganar el control en la industria de café, creó la necesidad de una mediación entre los poderosos intereses", ha señalado Wilson refiriéndose a los

años de 1927.⁵³

Lo importante, para nuestro interés en este numeral, es que parte del acopio de capital requerido para la operación cafetalera provino de los inmigrantes, los que con tales recursos comenzaron la primera fase del capital, aumentando la acumulación con el excedente obtenido en la esfera de la circulación y en el proceso de beneficio del grano, y en algunos casos, en el proceso de producción del mismo. Este grupo, íntimamente articulado al comercio inglés, daría integración a la producción cafetera dentro del marco de la división internacional del trabajo.

Lo anterior nos muestra la complementariedad de las actividades de los inmigrantes y la inversión externa, estudiada en el capítulo X, no solo en cuanto a financiamiento de cosechas, en parte, sino también en relación, como ya lo hemos señalado, a la integración requerida entre el grupo de productores nacionales ubicados en la fase de la producción y el mercado mundial. Igual a como sucedió en otros países donde el Estado no fue capaz de hacerlo, este núcleo, en relación con mayoristas extranjeros, controlaron la compra al productor, almacenaje, transporte y la venta en el exterior y condi-

⁵³Cf. Wilson, E. *Opus cit.*, págs., 188-189.

Cuadro No. 25
Operadores de beneficios en El Salvador
1922-1930¹

	Valor asegurado 1922	Valor asegurado 1930	
Aguilar, Ana v. de		30,000	
Alfaro, Agustín		45,000	
Alvarez, Rafael	250,000	315,000	(2)
Battle Hermanos		250,000	(2)
Block Hermanos	20,000		
Bonilla, Angela de	84,000	95,000	(varios)
Camicciattoli, Dante	30,000	145,000	(3)
Davidson Hermanos	100,000	150,000	(2)
Deininger, Walter		425,00	(3)
De Sola, H.	18,000	150,000	(2)
Esearsky y Cía.		30,000	
Goldtree Liebes Cía.	66,000	40,000	
González Asturias, José	70,000	40,000	
Hill, James	150,000	136,000	
Lagos, Ariz de		60,000	
Letona, Quiñonez y Cía.		310,000	(varios)
López de Guirola, Martha		125,000	
Luders, Juan	60,000		
Meléndez, Jorge		250,000	(varios)
Mugdan, Salvador	170,000	150,000	
Nosiglia, Dorindo	190,000		
Pryliski y Alvarez		15,000	
Sol, Vicente		20,000	
Soundy, Arturo	80,000	100,000	
	1,288,000	2,907,000	
Beneficios establecidos antes de 1922		1,321,000* (44 % del valor)	
Beneficios establecidos después de 1922		1,586,000* (56 % del valor)	
		2,907,000*	

1 Fuente: «Inspección General de Seguros», Diario Oficial, vols. 92-93, 108-109, (1922-1930)

* En colones. 1 colón= 0.40 dólares

cionaron la economía incluso en la construcción de la infraestructura, realizada en función de tales intereses.

Un hecho que aún no es claro por la falta de estudios y datos, es el papel jugado por los comerciantes y los productores-comerciantes (añileros) en la formación del acervo de capital.

En relación a estos últimos, no hay duda de que especialmente en la Meseta central destinaron recursos al café, provenientes de la actividad añilera. Browning señala como en numerosos casos obtenían crédito hipotecario —proveniente de comerciantes— para dedicarse al cultivo del café. Incluso el mismo autor detecta ventas de implementos, entre 1850 y 1860, destinados al mismo fin. Pero lo que llama la atención y sin duda requerirá un mayor trabajo de investigación es que de los nombres registrados en la producción añilera por Gutiérrez y Ulloa en 1807, muy pocos forman parte de las listas posteriores de principales cafetaleros.⁵⁴

Estas últimas, por el contrario, recogen los nombres de muchos de los miembros del gobierno —liberales— que accedieron al

poder a partir de la década de los setenta; de inmigrantes y aquellos, como ha señalado Browning, que “tenían acceso a los créditos (que) según el informe de 1879 residían en las ciudades principales: doctores, negociantes, sacerdotes, empleados públicos, militares y artesanos”.⁵⁵

En estos se ve el papel del acervo acumulado por los comerciantes y que había venido constituyendo —como se ha señalado— casas de tipo bancario.

Parece, entonces, correcto afirmar, en términos generales, que la burguesía agro-exportadora cafetalera no provino de los sectores añileros, igual que no fue el núcleo principal de los recursos para impulsar el cultivo de café. Esta masa provino fundamentalmente de la burguesía inglesa, los inmigrantes —que luego lograrían en articulación con algunos productores nacionales la hegemonía política— y los comerciantes convertidos en capitalistas mercantiles.

54 Cf. Gutiérrez y Ulloa, *F. Opus cit.*, y Wilson F. *Opus cit.* cuadro que recoge los principales exportadores, productores de café y su pertenencia a determinados clubes sociales.

55 Browning, D. *Opus cit.*



Fabio Castillo Figueroa